

6.- PAGOS

6.1. Los adjudicatarios tienen derecho al abono del precio convenido en el contrato.

6.2. El pago del trabajo encomendado, se realizara de la siguiente forma:

a) A la terminación del trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y la correspondiente certificación del Director de los trabajos, acreditativa de haberse realizado a total y plena satisfacción.

b) Mediante pagos parciales, a medida que se realice el trabajo, previa presentación de minuta por triplicado y certificación del Director de los trabajos, en la que se haga constar que los mismos se han realizado a total y plena satisfacción.

7.- FIANZA

No se estima necesario la exigencia de fianza, ya que la naturaleza del trabajo a realizar no exige un periodo de garantía, que justificase la imposición de la misma.

8.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se realicen quedarán de propiedad de la Junta de Andalucía, no pudiendo ser objeto de reproducción total o parcial sin la pertinente autorización.

9.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y FORMALIZACION DEL MISMO

9.1. El contrato es de naturaleza administrativa, y se formalizará en documento administrativo, dentro de los treinta días siguientes a la notificación de la adjudicación, siendo en todo caso dicho documento título válido para cualquier Registro Público.

9.2. La existencia de este tipo de contratos nunca supondrá relación laboral habitual entre la Administración y el contratista.

10.- PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCION ESPECIFICAS

Por la naturaleza de la prestación a realizar, no se establecen penalidades específicas. No obstante el órgano de contratación podrá rescindir el contrato si los contratistas incumplieren el plazo fijado para la ejecución del trabajo y aplicar las penalidades establecidas con carácter general en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION Y JURISDICCION

11.1. El órgano de contratación ostenta las prerrogativas de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que plantee su cumplimiento. También, podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento.

11.2. Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, en ejercicio de las prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

11.3 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

ANEXO NUMERO 1

MODELO DE PROPOSICION

Don.....
mayor de edad, vecino de.....provincia de.....
con domicilio en.....
y Documento Nacional de Identidad nº.....manifiesta:

a) Que está enterado por.....(indicar si es por invitación o por anuncio en cualquier medio de comunicación) de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación directa del contrato de trabajo específico y concreto no habitual, relativo a.....

b) Que encontrándolo de conformidad se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en su caso, y cuantas obligaciones de estos se deriven, como licitador y adjudicatario si lo fuese.

c) Que reúne los requisitos y condiciones exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Que se compromete a realizar el trabajo específico por la cantidad de.....
donde se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos en vigor.

.....a.....de.....19...
(lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO NUMERO 2

CUADRO DE ESPECIFICACIONES

PLIEGO MODELO TIPO PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE TRABAJO ESPECIFICO Y CONCRETO NO HABITUAL. Art. 8 a), b) o c) del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio.

Table with 6 rows (A-F) and 2 columns. Row A: Objeto. Row B: Presupuesto vs Aplicación presupuestaria. Row C: Presupuesto desglosado vs Plazo de ejecución. Row D: Titulación exigida vs CONTRATACION DIRECTA.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de un local de un edificio, propiedad del Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Consultorio Médico.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un local de un edificio, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chauchina (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1990, publicado en el BOP número 284 de fecha 12 de diciembre de 1990 y cuya descripción es la siguiente:

Local situado en la planta baja o primera general del edificio, en construcción, en la calle Carrera, sin número, barrio tercero, de Chauchina, con entrada por dicha calle Carrera. Ocupa una superficie construida de 232 m², 95 dm², teniendo además un pequeño patio descubierta.

Linda, teniendo en cuenta la fachada principal del edificio: Frente: la calle Carrera. Derecha: entrando, portal de entrada y escalera de acceso a la planta duplex.

Izquierda: el Convento de Clarisas Capuchinas.  
Espalda: finca del Ayuntamiento de Chauchina.  
Signatura registral: Registro de la Propiedad de Santo Fe,  
Libro 100, tomo 1.387, folio 89, finca número 6.416, inscripción  
1ª.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1 y 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, de un solar, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 80 m<sup>2</sup>, ubicado entre las Calles Molino, José María Pemán y Nieves de la Aldea de Facinas, linda:  
Norte, Sur y Este: Con las vías públicas indicadas.  
Oeste: propiedad de D. Antonio García Melero.  
La valoración es de 280.000 ptas.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-4382/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4382/90, interpuesto por D. Ramón López Sánchez, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 4 de mayo de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-4382/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5380/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5080/90, interpuesto por D. Francisco Lainez Monterde, contra la resolución dictada por el Ilmo Sr. Director General de la Función Pública, de fecha 4 de octubre de 1990, por la que se le deniega el reconocimiento del Grado Consolidado 30.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5080/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5179/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5179/90, interpuesto por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup>. Elena Suárez Mariscal, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5179/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública, por lo que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. B-5180/90.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5180/90, interpuesto por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup>. Isabel Hernández Losana, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 25 de abril de 1990, por la que se confirman en sus puestos de trabajo al personal del Servicio Andaluz de Salud.

#### HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. B-5180/90.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de 9 días.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión.*